



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
USME

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
LICITACION PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. LP-027-FDLU-2019
AVISO No. 2**

“PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE TITULACIÓN PREDIAL PARA LA LOCALIDAD DE USME, DESDE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, RECAUDO DE PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS, HASTA LA ADMISIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) DE ESTAS Y LAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1409 DENOMINADO: ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO LOCAL”

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad selección de Licitación Pública.

1. Dirección entidad contratante:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; Calle 137B Sur N° 14-24 de Usme centro de Bogotá D.C

2. Correo electrónico: contratacion.usme@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: 7693100

Dirección: Calle 137 B Sur N° 14-24 Usme Centro.

3. OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE TITULACIÓN PREDIAL PARA LA LOCALIDAD DE USME, DESDE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, RECAUDO DE PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS, HASTA LA ADMISIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) DE ESTAS Y LAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1409 DENOMINADO: ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO LOCAL”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de Licitación pública, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que constituyen la legislación vigente aplicable a toda contratación a través de la modalidad de Licitación pública y demás normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando estas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del mismo, correspondiente a una LICITACIÓN PÚBLICA están sujetos a la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones, sus adendas y anexos.

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

5. LIMITACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1 El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2 La Entidad Estatal haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En atención a lo descrito en el citado artículo, conforme la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Umbral para las convocatorias limitadas a Mypyme en los procesos que se adelanten hasta el 31 de diciembre de 2019, corresponden a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377'079.000) M/CTE.**, información que se encuentra en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto de este proceso de licitación pública, corresponde a **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$875.371.449)**, la convocatoria **NO** podrá limitarse a Mipymes, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Este plazo correrá a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: Se podrán presentar propuestas hasta el **23 de octubre de 2019. HORA 10:00 AM., únicamente por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.**

7. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$875.371.449)** de la vigencia fiscal 2019, con cargo o al proyecto No. 3-3-1-15-02-15-1409 correspondiente al gasto de inversión denominado: "*Proyecto 1409 programa; Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad*" o rubro presupuestal, incluido IVA y demás impuestos que se generen. Este Presupuesto está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 698 del 17 de septiembre de 2019, emitido por el responsable de presupuesto del FDLU.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO



	Perú	SI	NO	SI	NO
	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	SI	NO
	Corea	NO	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Los interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10 Cronograma del Proceso

Sin perjuicio del cronograma establecido en la Plataforma **SECOP II**, el cual regirá de manera obligatoria para los proponentes, a continuación, se presenta a título informativo el cronograma que regirá en el presente proceso de licitación.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria a Licitación Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015), Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	El 23 de septiembre de 2019	Portal Único de Contratación – Secop II
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	Del 24 de septiembre de 2019 hasta el 7 de octubre 2019, hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Publicación de las respuestas a las observaciones	Del 10 de octubre de 2019 a las 5:00 pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	Del 10 de octubre de 2019	Portal Único de Contratación – Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 10 de octubre de 2019 hasta el 15 de octubre	Portal Único de Contratación – Secop II



	2019, hasta las 4:00 pm	
Audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos definitiva	15 octubre de 2019 a las 08:30 a.m.	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Oficina de Contratación — Alcaldía Local de Usme
Repuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	17 de octubre 2019 a las 05:00 pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Termino máximo de expedición de adendas	Del 17 de Octubre 2019 hasta las 07:00 pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	23 de octubre 2019 hasta las 10:00 am	Portal Único de Contratación – Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 23 de octubre hasta el 29 de octubre de 2019	Portal Único de Contratación – Secop II
Publicación del Informe de Evaluación	30 de octubre a las 07:00 pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas y entrega de documentos Subsanales.	Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2019 hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación – Secop II
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso licitatorio	12 de noviembre de 2019 a las 8:00 am	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Oficina de Contratación — Alcaldía Local de Usme
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Oficina de Contratación — Alcaldía Local de Usme

NOTA 1: Las audiencias señaladas en el cronograma, como las etapas de suscripción y perfeccionamiento del contrato, y entrega de garantías, tendrán lugar en la Oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Oficina de Contratación – Alcaldía Local de Usme, las demás etapas se surtirán por medio electrónico mediante los canales señalados por la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para proceso se adelante a través de la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 2: las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLU, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al FDLU. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en los portales de contratación SECOP.

11. Disponibilidad de la documentación: En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados en el portal único de contratación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co, a partir del presente aviso, y los documentos definitivos a partir de la fecha de apertura de la convocatoria pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

Las propuestas y demás documentos en desarrollo del presente proceso, solamente podrán ser presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.



No se admitirán ni se absolverán consultas o propuestas que sean radicadas en físico o de manera electrónica mediante algún otro canal diferente al dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, sin perjuicio de eventos de "indisponibilidad de servicio", caso en el cual, se podrá presentar propuestas dentro de las 48 horas siguientes al cierre, al correo contratacion.usme@gobiernobogota.gov.co, para lo cual deberá acreditar y ceñirse a los parámetros establecidos dentro del manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II", disponible en www.colombiacompra.gov.co (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_indisponibilidad_secopii.pdf)

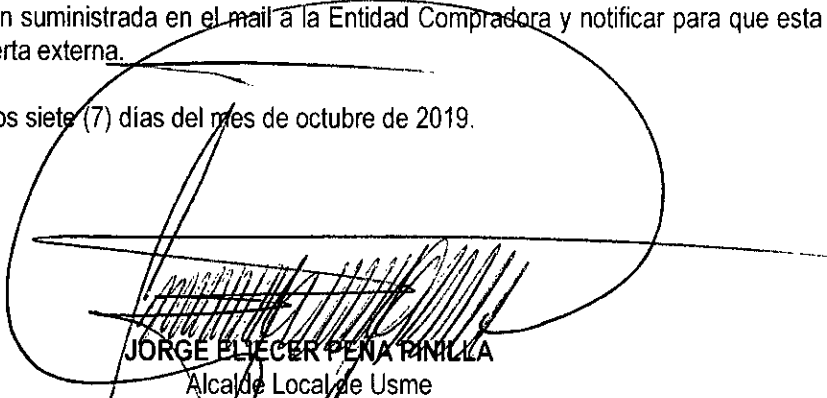
12. Indisponibilidad SECOP II: No se admitirán ni se absolverán consultas o propuestas que sean radicadas en físico o de manera electrónica mediante algún otro canal diferente al dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, sin perjuicio de eventos de "indisponibilidad de servicio", caso en el cual, se podrá presentar propuestas dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre o la entidad podrá modificar su cronograma ampliando en plazo para su recepción, para lo cual deberá acreditar y ceñirse a los parámetros establecidos dentro del manual "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018", o el que aplique al momento del cierre, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

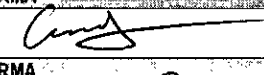
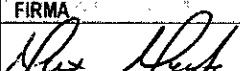
Tenga en cuenta que de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, previamente al cierre deberá enviar un correo electrónico dirigido al correo oficial de la entidad contratacion.usme@gobiernobogota.gov.co, manifestado su imposibilidad de presentar ofertas. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre

El correo electrónico deberá enviarse con los siguientes datos: a) el número de Proceso; b) el nombre del usuario en la plataforma; c) nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; y d) el NIT o cédula del Proveedor.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2019.


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Carlos Arturo Alfonso Martínez	Profesional Jurídico - Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	
REVISÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Max Ney Moscote Arteaga	Profesional Jurídico - Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias profesionales que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

“PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE TITULACIÓN PREDIAL PARA LA LOCALIDAD DE USME, DESDE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, RECAUDO DE PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS, HASTA LA ADMISIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) DE ESTAS Y LAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1409 DENOMINADO: ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO LOCAL”

LICITACION PÚBLICA CONVOCATORIA PUBLICA No. LP-027-FDLU-2019

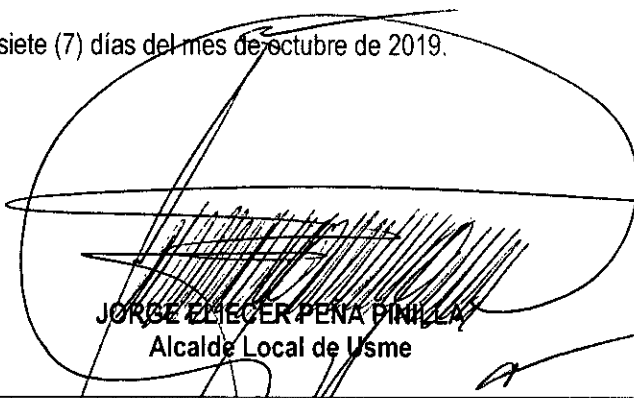
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.


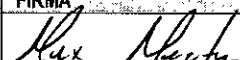
Nota. Excepcionalmente, en caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, el proveedor interesado podrá comunicarse con la Entidad a través del correo electrónico: contratacion.usme@gobiernobogota.gov.co de conformidad con los lineamientos establecidos en la “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” publicada por Colombia Compra Eficiente.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2019.



JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Carlos Arturo Alfonso Martinez	Profesional Jurídico – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	
REVISÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Max Ney Moscote Arteaga	Profesional Jurídico – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.